



H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta que contiene la creación del Curso de **Cuidados paliativos** para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

- 1) Que el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida a través del Programa de Educación Continua.
- 2) Que la Universidad de Guadalajara celebró convenio en el mes de abril con la Secretaría de Educación Pública a través de Dirección General de Recursos Humanos Y Organización con el fin de capacitación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera dirigidos al personal de apoyo y asistencia a la educación.
- 3) Que en razón de lo anterior, la Unidad de Promoción remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de creación del Curso de Cuidados Paliativos ofertarse a partir de abril de 2018.
- 4) Que el curso tendrá una duración de 40 horas y se podrá ofrecer de conformidad con la demanda, en modalidad en línea, presencial o semipresencial.
- 5) Que del expediente se desprenden los elementos que justifican la creación del curso, entre los que se encuentran:
  - La atención paliativa se fundamenta en un marco jurídico en el que se destaca ordenamientos legales y normas oficiales en México.
  - El derecho que tienen todas las personas a la protección de la salud está regido constitucionalmente
  - A los interesados en el área de salud les proporcionará herramientas útiles para el entendimiento de normas y programas específicos para los cuidados paliativos
  - Los cuidados paliativos configuran planes programas de atención integrales a las personas a través de intervenciones interdisciplinarias que promueven el cuidado de la salud acciones cualitativas ni significativas hacia el paciente con enfermedad avanzada y progresiva
- 6) Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
- 7) Que se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del Curso de Cuidados Paliativos.
- 8) Que el curso se ofrecerá por medio de la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual.
- 9) Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y, en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual; entre cuyos objetivos está brindar actualización para sus



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

egresados, para diversos sectores de la sociedad y para el público en general, dentro del marco de referencia de educación para toda la vida.

Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo antes expuesto y con el siguiente marco jurídico:

## CONSIDERANDOS

- 1) La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- 2) Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- 3) Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4) De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- 5) El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- 6) Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- 7) El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- 8) El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.



- 9) De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- 10) El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Curso de **Cuidados Paliativos** para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad en línea, presencial o semipresencial.

**SEGUNDO.** Se aprueban como objetivos y contenidos del curso, los siguientes:

**Objetivo General:** Analizar el manejo adecuado de pacientes y sus familias que requieren atención paliativa y control del dolor, para mejorar su calidad de vida. Este curso fomentará la calidad en salud del trabajador a partir del diseño de estrategias integrales que contemplen el bienestar físico, emocional y espiritual.

TEMAS	OBJETIVO ESPECÍFICO
<b>Unidad 1. Generalidades de los cuidados paliativos</b>	
1.1 Historia, definición y objetivos de los cuidados paliativos	
1.2 Cuidados paliativos no oncológicos: enfermedad terminal y factores pronósticos	Describir la interdisciplinariedad de los cuidados paliativos y sus generalidades.
1.3 Trayectoria de la enfermedad hacia la muerte (oncológicos y no oncológicos)	
<b>Unidad 2. Manejo de síntomas y urgencias en cuidados paliativos</b>	Ejercer el correcto manejo de síntomas y urgencias en cuidados paliativos para mejorar la calidad de vida de los pacientes.
2.1 Dolor	

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

TEMAS	OBJETIVO ESPECÍFICO
2.2 Nausea, vómito, estreñimiento, anorexia y caquexia 2.3 Disnea 2.4 Ansiedad, depresión, delirium 2.5 Urgencias: Hemorragias, sofocación, status epiléptico, compresión medular maligna, síndrome de vena cava superior	
<b>Unidad 3. Cuidados paliativos en poblaciones especiales</b> 3.1 Atención paliativa en niños 3.2. Atención paliativa en geriatría	Proponer cuidados paliativos en poblaciones especiales, en una práctica clínica a distancia.
<b>Unidad 4. Los últimos días de la vida</b> 4.1 Signos inminentes de muerte 4.2 Manejo al final de la vida en el domicilio 4.3 Sedación	Aplicar los principios éticos para preparar al paciente y familia en el proceso hacia la muerte de forma anticipada, en medio de una práctica clínica a distancia.
<b>Producto integrador:</b> Plan de acción de cuidados paliativos	Diseñar un plan de acción que especifique situaciones relevantes que deben tomarse en cuenta para la atención de pacientes y sus familias que requieren atención paliativa y control del dolor.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**TEERCERO.** Se aprueba como duración del curso un total de 40 horas.

**CUARTO.** Las fechas de impartición del curso, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, a propuesta de la Unidad de Promoción.

**QUINTO.** Los participantes deberán realizar un pago de 27.9156 Unidades de Medida de Actualización (UMA).

**SEXTO.** Para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.

**SÉPTIMO.** Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

**OCTAVO.** Facúltese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.


Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**


Guadalajara, Jalisco, 08 de abril de 2019

**Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda**

  
**Dra. María Esther Avelar Álvarez**  
Presidenta

## Comisión de Educación


  
Dra. María Elena Chan Núñez

  
Mtro. Gladstone Oliva Iñiguez

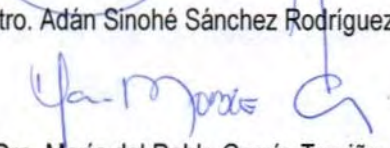
  
Mtro. Gerardo Coronado Ramirez

  
Dra. Dolores del Carmen Chinas Salazar


## Comisión de Hacienda

  
Mtra. Maria del Consuelo Delgado González

  
Lic. Laura Topete González

  
Mtro. Adán Sinohé Sánchez Rodríguez

  
Dra. María del Roble García Treviño

  
**Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez**  
Secretario de Actas y Acuerdos